

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto 7-T-128, «Variante en la travesía de Valls, en la carretera N-240, de Tarragona a San Sebastián y Bibao, entre los p. k. 69.800 al 72.500», en término municipal de Valls.

Ha sido aprobado en fecha 9 de octubre de 1970 el proyecto 7-T-128, «Variante en la travesía de Valls, en la carretera N-240, de Tarragona a San Sebastián y Bibao, entre los p. k. 69.800 al 72.500», en término municipal de Valls. Dicha obra se halla incluida en lo concerniente al programa establecido por la Orden ministerial de 18 de enero de 1967, dentro de los límites presupuestarios que determina el Plan de Desarrollo Económico y Social, La Ley 1.1969, de 11 de febrero y el Decreto 942/1969, aprobando y refundiendo, respectivamente, el texto de la Ley de II Plan de Desarrollo Económico y Social, mantienen la vigencia en orden a lo que sobre este particular dispone el apartado d) del artículo 29 de la Ley 194 1963, de 28 de diciembre. En tal caso, para este proyecto se considera implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, así

como la aplicación del procedimiento de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964.

Se hace notar que la expropiación de urgencia será llevada a cabo por la Administración de Obras Públicas a través de esta Jefatura, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de la ciudad de Valls haga frente al importe económico derivado de la formación del expediente, del pago del precio o indemnizaciones a que dé lugar el mismo, como consecuencia del compromiso ofrecido y aceptado.

Consecuentemente con todo lo expuesto, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52. 1 y 3 de la vigente Ley de Expropiación, convoca a los propietarios afectados por las obras, según la relación que se adjunta, para que comparezcan el día 20 de enero de 1971 (del número 2 al 19 de la relación) y el día 21 de enero de 1971 (del número 20 al 23 de la relación), a las nueve horas, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Valls, provistos de los títulos de propiedad y representación que ostenten, de los recibos de la contabilidad y documento nacional de identidad, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Hasta los días fijados para el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura objeciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 14 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe.—7.216-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Número de finca	Propietario	Domicilio	Cultivo	Superficie afectada en m ²
<i>Término municipal de Valls</i>				
2	D.ª Dolores Ferrer Cubellas	Gerona	Vina	715
3	D. Pedro Serra Mariné	Portal Nou, 4, Valls	Olivos	2.565
4	D.ª Dolores Calbó Bouda	Dr. Puig, 23, Brafim	Vina, olivos	5.205
5	D. José Llort Matéu	Friorato, 17, Valls	Cereal, olivos	4.320
6	D. Jacinto Jové Moia	Baldrich, 38, Valls	Cereal, olivos	2.505
8	D.ª Rosa Dahnau Jové	M. Colom, 27, Valls	Cereal, almendros	4.420
9	Hermanos Vilalta Ferrer	S. Antonio, 1, Valls	Cereal, almendros	975
10	D. Pedro Boronat Rodón	S. Antonio, 97, Valls	Vina	1.335
11	D. José Martí Jordá	Mayor, 2, Valls	Almendros	1.565
12	Sociedad Agrícola	P. Carmen, 8, Valls	Eria'	1.320
13	D. Ramón Plana Lari	Médicos, 13, Valls	Cereal, olivos	2.530
15	D. Ceiso Saumell Segú	Baldrich, 17, Valls	Almendros	4.405
16	Hermanas Balaña Sastre	Grahamo, 380, Barcelona	Almendros	3.120
19	D.ª Maria Serra Güell	Francisco, 58, Barcelona	Almendros	3.570
20	D. Juan Dasca de Moragas	Baldrich, 1, Valls	Almendros	1.165
21	D. Andrés Solé Calderó	T. Caylá, 32, Valls	Almendros	800
22	D. Juan Catalá Vidal	Castillo, 64, Valls	Frutal	1.550
23	D. Juan Magriñá Forés	S. Antonio, 63, Valls	Frutal	1.200
24	D. José Figueras Vidal	Baldrich, 52, Valls	Vina, frutal	1.600
25	D. Magin Bonet Bigorra	Boronat, 11, Valls	Frutal	735
26	D. José Figueras Vidal	Baldrich, 52, Valls	Frutal	1.070
28	D. Francisco Vives Ferrater	S. Antonio, 68, Valls	Frutal	315
29	D.ª Angela Gavalda Rocamora	Grahamo, 2, Valls	Solar	75
30	D.ª María Teresa Casas Adserá	Baldrich, 64, Valls	Solar	125
31	Banco de Valls	Prat de la Riba, Valls	Solar	190
32	D. José Tarragó Rabadá	Prat de la Riba, 7, Valls	Solar	38
33	D. David Garcia Torrent	Prat de la Riba, 9, Valls	Solar	12

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Nueva carretera autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín-Avilés», término municipal de Avilés (Oviedo).

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Nueva carretera, autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín-Avilés», término municipal de Avilés, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964, de acuerdo

con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procede, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 27 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez.—6.770-E.